



Modificación de la Convocatoria 2021 del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 28 de junio de 2021, por el que se modifica la composición del jurado y el plazo de presentación de la Convocatoria 2021 del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler, publicándose de nuevo la convocatoria completa.

Modificación de la Convocatoria 2021 del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto y naturaleza.

1. El Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler (en adelante PBIFCPC) 2021, es un certamen destinado a premiar la trayectoria profesional de cualquier artista visual en activo con independencia de su nacionalidad. Este Premio responde a un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme al artículo 17.3.d de la Ley General de Subvenciones.

2. Mediante la presente resolución se convoca el PBIFCPC 2021.

SEGUNDA. Normativa aplicable.

El PBIFCPC 2021 se regirá por el Reglamento 43/2020 de Consejo de Gobierno, de 25 de septiembre de 2020 por el que se aprueban las Bases Regulatoras del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler de la Universidad de Córdoba, por la normativa universitaria, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulte de aplicación.

TERCERA. Requisitos de las personas participantes.

Podrá participar en el PBIFCPC cualquier artista visual en activo con independencia de su nacionalidad, teniendo en cuenta que el premio será otorgado considerando de modo especial la trayectoria artística, proyección internacional e inserción en el discurso de la fotografía contemporánea del ganador/a. Será requisito presentar una obra a la presente convocatoria del Premio.

No podrá otorgarse el premio a quien lo haya recibido con anterioridad.

CUARTA. Características de los trabajos presentados.

1. Los/as artistas participantes presentarán al proceso de selección una sola obra en archivo

Código Seguro de Verificación	VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Fecha y Hora	28/06/2021 18:00:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Página	1/5



fotográfico de alta resolución, admitiéndose la presentación de dípticos, polípticos u otros formatos, siempre y cuando se respete la medida máxima aceptada, que será de 200 cm x 200 cm por cada lado de la obra producida. Se permite de modo expreso la presentación de equipos artísticos compuestos por más de un artista, o la presentación mediante seudónimos o heterónimos (que quedarán clasificados en la ficha de inscripción). La obra se podrá presentar con entera libertad respecto al tema, la técnica o el modo de exhibición.

2. Los trabajos presentados no podrán estar pendientes de resolución en otro certamen ni haber sido premiados en otros concursos (incluidos accésit).

QUINTA. Lugar y forma de presentación de los trabajos y documentación acreditativa.

1. Los/as artistas participantes deberán presentar su solicitud en sobre cerrado enviado por correo certificado al registro de la Universidad de Córdoba, o cualquiera de las opciones previstas en el artículo 14.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

a) Boletín de inscripción debidamente cumplimentado. Este impreso figurará en la web específica del premio premiopilarcitoler.es, en la pestaña «inscripción», debiendo descargarse para su cumplimentación.

b) Fotocopia o escaneado del DNI o pasaporte en formato PDF

c) Ficha técnica de la obra en la que se incluya nombre del autor, título de la obra, medidas, fecha, técnica y valoración económica de la misma. En los casos de presentación mediante seudónimo o heterónimo o nombre grupal, debe hacerse constar en esta ficha el/los nombres reales.

d) Dossier de libre configuración donde se recoja currículum, trayectoria del participante, selección de obras, textos y todo aquello que el autor estime útil para ponderar tanto el trabajo presentado como su candidatura, tal como señala la Cláusula Primera (todo ello en formato PDF).

e) *Pendrive* que contenga el archivo con la imagen de la obra presentada a concurso con las características especificadas en la convocatoria. El/la artista debe tener en cuenta en relación con la obra presentada que deberá producir físicamente dicha obra más adelante, pero sólo en caso de resultar finalista, de acuerdo con la cláusula séptima, punto 7 de esta convocatoria.

2. Asimismo, deberá también presentarse:

a) Declaración expresa del/de la candidato/a, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la Universidad de Córdoba, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos públicos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del/de la candidato/a que queda informado/a de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del/de la candidato/a a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escritos en soporte físico como en Internet.

3. Si la solicitud de concurrencia al Premio no reuniera alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo de 10 días a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieren se tendrá por desistida la solicitud.

4. Tras la subsanación de las solicitudes incompletas, en su caso, se procederá a publicar en las webs anteriormente mencionadas el listado de los participantes admitidos al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Fecha y Hora	28/06/2021 18:00:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Página	2/5



SEXTA. *Plazo de presentación al PBIFCPC.*

El plazo de presentación de toda la documentación y el trabajo según la cláusula quinta de la presente convocatoria se abrirá desde esta publicación hasta el viernes 22 de octubre de 2021.

SÉPTIMA. *Órganos competentes y actuaciones para la instrucción y resolución del premio.*

1. Esta convocatoria y la resolución final del premio corresponden al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, que actuará como órgano competente refrendando, en su caso, la instrucción de todo el procedimiento. Dicha instrucción y propuesta de elección correrán a cargo de un Jurado especialista.

2. El jurado especialista, que deberá tener una composición equilibrada de mujeres y hombres, es nombrado como tal por el Rector, y en esta edición del PBIFCPC estará compuesto por:

Presidenta: D^a Pilar Citoler. Coleccionista y mecenas.

Vocales: D. Jorge Fuembuena, ganador de la anterior edición del PBIFCPC, el/la autor/a de la fotografía de la imagen de esta edición del premio, y tres vocales cuyos nombres se conocerán al comenzar el plazo de presentación.

Dña. Beatriz Espejo, crítica de arte y comisaria.

D. Álvaro Rodríguez Fominaya, comisario y gestor cultura

D. Dolores Durán Úcar, docente, comisaria y crítica de arte.

Secretario/a: Actuará como secretario/a con voz y sin voto, un funcionario/a de la Universidad de Córdoba adscrito/a la Dirección de Cultura.

La Dirección de Cultura de la Universidad de Córdoba tendrá un representante en las reuniones y deliberaciones del jurado, en calidad de observador, con voz y sin voto.

3. El jurado realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

4. Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, el jurado tomará cuenta de todas las obras presentadas a concurso y los dosieres de los artistas participantes que cumplan los requisitos establecidos para proceder a su evaluación.


5. Transcurrido el plazo de tiempo acordado por la instrucción para la evaluación de las obras presentadas a concurso, cada miembro del jurado enviará a la Dirección de Cultura de la Universidad de Córdoba una relación de hasta 25 obras seleccionadas como finalistas. Cada mención equivaldrá a un punto. Los 15 finalistas serán seleccionados de acuerdo con el mayor número de puntos obtenidos. Los nombres de los/as quince artistas finalistas se publicarán, al menos, en la página web oficial de la Universidad de Córdoba. Dicha resolución deberá contener pie de recurso, conforme al artículo 112 de la Ley 39/2015.

6. El jurado, o persona delegada por éste, se pondrá en contacto con cada artista participante seleccionado como finalista, al menos por un medio especificado en su documentación acreditativa para comunicarle su condición de finalista.

7. En un plazo no superior a un mes desde la publicación de los/as finalistas, éstos/as deberán remitir la obra enviada a concurso producida y lista para su exposición en la muestra que se llevará cabo con las 15 obras seleccionadas como finalistas. De no enviarse la obra en estos términos y dentro del plazo establecido en la convocatoria, el participante quedará excluido del certamen. Su puesto en la clasificación será ocupado por el seleccionado inmediatamente posterior al 15, completándose los 15 finalistas con los clasificados del 16 al 25, en el orden en que han sido seleccionados.

8. Los gastos de envío, así como los seguros de transporte del envío de la obra, correrán a cargo del participante. La devolución de la obra será por cuenta de la organización, siempre a la dirección indicada en el boletín de inscripción.

Código Seguro de Verificación	VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Fecha y Hora	28/06/2021 18:00:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Página	3/5



9. El plazo de resolución del Premio no será nunca superior a los seis meses desde su convocatoria (a efectos de este Premio el mes de agosto es inhábil). La propuesta de resolución que determine el Jurado será elevada al Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, tras ser informada la Comisión de Cultura y Proyección Social de la Universidad de Córdoba. El Consejo de Gobierno será el órgano competente para otorgar el Premio.

10. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba será el órgano competente para revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad.

11. La resolución del Premio se hará pública a través, al menos, de la página web del área de Cultura de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

OCTAVA. Contenido del Premio.

1. El/la ganador/a del PBIFCPC 2021 obtendrá una dotación económica de 15.000 €. A dicha dotación se le aplicarán las retenciones fiscales correspondientes. Esta dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria GA.CC.8G.15.01 – 422K de la Universidad de Córdoba. La obra premiada pasará a formar parte de la colección artística de la Universidad de Córdoba.

2. La organización reconocerá la trayectoria artística del/la ganador/a del PBIFCPC 2021 con una exposición individual. Las características técnicas de la exposición serán fijadas por la Universidad de Córdoba y la institución responsable del espacio en que se desarrolle, en su caso. La totalidad de la producción y enmarcado de obras de dicha exposición correrán, en todo caso, por cuenta del artista premiado.

3. La organización, igualmente, producirá una monografía sobre el/la autor/a ganador/a que formará parte de la Colección «El ojo que ves». La edición y publicación de esta monografía tendrá lugar en el año siguiente a la concesión del premio, y analizará la trayectoria y obra del/de la artista premiado/a. Las características técnicas de dicha edición serán las fijadas para la Colección «El ojo que ves», destinada a la investigación y divulgación de la fotografía contemporánea. El/la artista premiado/a facilitará las imágenes en formato digital que formarán parte del volumen, así como cualquier otro material necesario para su adecuada consecución. También podrá sugerir una o dos personas especialistas en fotografía o arte contemporáneo para que elaboren un texto en dicha monografía junto al texto del/de la comisario/a encargado/a de la exposición individual.

4. La organización editará un catálogo de la exposición de las obras finalistas de la presente edición.

NOVENA. Derechos de propiedad intelectual y de explotación.

Los/as artistas son legalmente responsables de garantizar que cumplen con los requisitos del PBIFCPC en cuanto a propiedad intelectual de las obras que presenten. Las inscripciones que no satisfagan estos criterios no podrán ser seleccionadas y serán descalificados/as. Al aceptar participar en el PBIFCPC, los artistas:

a) Garantizan que son los propietarios del trabajo que presentan, que les está conferida en su totalidad la propiedad intelectual y que si el trabajo que presentan ha sido encargado con fines privados y domésticos se presentará con la autorización de la persona que lo encargó.

b) Garantizan que no han renunciado a ningún derecho moral de las fotografías.

c) Garantizan que han obtenido la correspondiente autorización de las personas que figuran en las fotografías presentadas respecto a que las fotografías pueden participar en la correspondiente edición del PBIFCPC. Los autores deben, si así se les pide, presentar una autorización firmada de las personas que figuran en las fotografías por ellos presentadas.

d) Aceptan que la Universidad de Córdoba pueda reproducir y/o licenciar la imagen de cualquiera de los trabajos finalistas de la correspondiente edición del PBIFCPC, sin que ello conlleve ningún pago al autor o al modelo por utilización con fines culturales y educativos, así

Código Seguro de Verificación	VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Fecha y Hora	28/06/2021 18:00:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Página	4/5



como los relativos a la difusión del PBIFCPC, en cualquier medio de difusión de ámbito mundial, incluidos catálogos e internet.


e) La propiedad intelectual de las fotografías seleccionadas será mantenida en todo momento por el/la autor/a, y siempre que se use una imagen, será atribuida adecuadamente la autoría de ésta.

DÉCIMA. *Aceptación de las cláusulas y reclamaciones.*

La participación en el Certamen implica la aceptación de las cláusulas de esta convocatoria, sin menoscabo de los derechos reconocidos en el Reglamento 43/2020 de Consejo de Gobierno, así como los establecidos a propósito de resoluciones de acuerdo con la vigente Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.

Esta convocatoria sustituye al acuerdo de Consejo de Gobierno aprobado en sesión ordinaria de 26 de marzo de 2021 (BOUCO núm. 2021/00373, de 26 de marzo) por el que se aprobó la convocatoria 2021 del Premio Bienal Internacional de Fotografía Contemporánea Pilar Citoler.

Código Seguro de Verificación	VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Fecha y Hora	28/06/2021 18:00:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmado por	SECRETARIA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CORDOBA			
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/VA5PWFUPDIVZEYRLDKHFJXRW2I	Página	5/5	